

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. Proceso divisorio instaurado por Miller Hernán Galvis Narváez, contra los herederos indeterminados y determinados del finado Jhon Edgar Galvis Narváez. Rad. 2300131030042021-00272-00.

En el asunto de la referencia, advierte el despacho que en el auto admisorio de la demanda se omitió reconocer al doctor CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.857.749 expedida en Montería, y portador de la Tarjeta Profesional número 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor MILLER HERNAN GALVIS NARVAEZ, tal y como se observa en el memorial poder anexo a la misma.

En virtud de lo anterior, este despacho haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., le reconocerá personería al profesional del derecho aludido en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por su parte, los demandados JHON MILLER GALVIS LOPEZ, EDGAR GALVIS LOPEZ y la señora DELFY DE JESUS LOPEZ MONTIEL, confieren poder a la doctora BLEIDER ASTRID CASTILLO MERCADO, identificada con la C.C. 32.714.989 y T.P. 58.239 del C.S. de la J., quien a su vez contesta la demanda y propone excepciones de mérito, siendo ello así, se reconocerá personería a la togada y se correrá traslado de las excepciones mediante traslado secretarial.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

Primero. Reconocer al doctor CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.857.749 expedida en Montería, y portador de la Tarjeta Profesional número 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor MILLER HERNAN GALVIS NARVAEZ, en los términos del memorial poder.

Segundo. Reconocer a la doctora BLEIDER ASTRID CASTILLO MERCADO, identificada con la C.C. 32.714.989 y T.P. 58.239 del C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandados JHON MILLER GALVIS LOPEZ, EDGAR GALVIS LOPEZ y DELFY DE JESUS LOPEZ MONTIEL, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4745c8b26c48cf3c93fe3f7a45bff3b5e2d65af967352837538e38bc2bfcac**

Documento generado en 29/03/2022 10:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>